

PCHPierre Chaparro H.
Abogados y Consultores

Recibido

10/06/20

Señor
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
E. _____ S. _____**REFERENCIA:** SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y DE
TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA TIBAMOSO RODRIGUEZ
DEMANDADO: COOPERATIVA ECOCAO
RADICADO: 587 - 2018

PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.745.181 expedida en Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 192834 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la **COOPERATIVA ECOCAO**, identificada con NIT. 804.013.329-0 representada legalmente por el señor **ESTHER JULIA CRUZ CELIS** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.007.027 de San Pablo – Sur de Bolívar, me permito solicitar la **TERMINACION DEL PROCESO**, por cumplimiento de la orden emanada del mandamiento de pago, con base en lo siguiente:

PRIMERO: Se radico demanda ejecutiva laboral, correspondiéndole a su despacho bajo el radicado No 587 - 01 - 2018, emitiendo su despacho mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2019, siendo notificada del mismo; la parte DEMANDADA, el día 09 de marzo de 2020, por lo cual se nos otorgo cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del mismo, para realizar el pago que vencen el día 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, me permito informar que de acuerdo con las medidas cautelares realizadas a la cuenta BANCO CAJA SOCIAL, cuenta de ahorros, se aplicó descuento el día 21 de febrero de 2020, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, siendo consignados por la entidad financiera a la cuenta del Banco Agrario correspondiente a su despacho. De igual forma y atendiendo a embargo al contrato que tiene la COOPERATIVA ECOCAO, con el FONDO DE CAPITAL PRIVADO BTG PACTUAL – CACAO, estos realizaron igualmente descuento, por valor de **TRES MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 3.005.509)**, de fecha 05 de marzo de 2020, a la cuenta del banco agrario correspondiente al JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Es decir señor juez, en la cuenta del banco agrario correspondiente a su despacho, existe la suma de **(\$ 6.005.509)**, de los descuentos anteriormente mencionados, de los cuales allegamos los soportes de descuentos.

CUARTO: Atendiendo a lo anterior y de manera respetuosa me permito informa que de las ordenes emanadas del MANDAMIENTO DE PAGO, es decir el de pagar por parte de la COOPERATIVA ECOCAO, a la señora DIANA MARCELA TIBAMOSO RODRIGUEZ, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) por concepto de la segunda cuota pactada en conciliación y al de los interés moratorios del 6% anual ya fueron cumplidos con los dineros que fueron embargados y que están en el banco agrario a ordenes de su despacho.

Calle 34 No. 10-49 - Oficina 305
Edif. Torres de Rovira Plaza
630 52 37 - 317 405 11 91
pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com



Pierre Chaparro H.
Abogados y Consultores

QUINTO: Por esta razón procedimos a realizar la liquidación de la suma de dinero (\$2.000.000), con los intereses moratorios desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 08 de junio de 2020, liquidando con el interés del 6% anual, arrojando como intereses moratorios la suma de (\$93.666), para un total de (\$2.093.666), los cuales fueron liquidados de la siguiente manera:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DIAS	INTERESES ANUAL	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES
2.000.000	31-ago-19	31-ago-19	1	6,00%	0,5%	\$1.000
2.000.000	1-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-oct-19	31-oct-19	31	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-dic-19	31-dic-19	31	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-ene-19	31-ene-19	31	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-feb-19	28-feb-19	28	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-mar-19	31-mar-19	31	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-may-19	31-may-19	31	6,00%	0,5%	\$10.000
2.000.000	1-jun-19	08-jun-19	8	6,00%	0,5%	\$2.666
INTERESES DE MORA						\$93.666
VALOR CAPITAL						\$2.000.000
VALOR CAPITAL E INTERESES						\$2.093.666

SEXTO: Con base a lo anterior, solicito de manera respetuosa que se realice fraccionamiento de los títulos de depósito judicial, entregando título a la señora DIANA MARCERLA TIBAMOSO RODRIGUEZ, por valor de (\$2.093.666), cumpliendo así la orden emitida en el mandamiento de pago por su despacho.

SEPTIMO: ordenar la entrega en título de depósito judicial a la COOPERATIVA ECOCACAO, como devolución de los dineros embargados, por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.947.510).**

OCTAVO: Solicito de manera respetuosa que de acuerdo con la facultad expresa en el poder, que los títulos de depósito judicial entregados a nombre de la COOPERATIVA ECOCACAO, sean a nombre del apoderado abogado PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ con cédula de ciudadanía Nro.13.745.181 de Bucaramanga.

NOVENO: De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente se realice la terminación del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado Nro. **2018-587-01**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

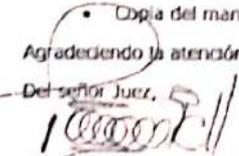
DECIMO: Como consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente, se levanten las medidas cautelares de embargo que fueron decretadas en contra de la parte DEMANDADA COOPERATIVA ECOCACAO, para lo cual solicito se expidan los oficios correspondientes a las diferentes entidades.

Anexo la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa ECOCACAO
- Soporte de descuento por parte de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL, por valor de (\$3.000.000) de fecha 21 de febrero de 2020.
- Soporte de descuento por parte del FONDO DE CAPITAL PROVADO BTG PACTUAL -CACAO al banco AGRARIO DE COLOMBIA de fecha 05 de marzo de 2020.
- Copia del mandamiento de pago emitido por su despacho.

Agradeciendo la atención prestada,

Del señor Juez,


PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Calle 34 No. 10-49 - Oficina 305
Edif Torres de Rovira Plaza
630 52 37 - 317 405 11 91
adadosyconsultores@hotmail.com

